EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Definitiva para una Línea Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica que se indica; **OTROSI:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Eduardo Andrade Hours, chileno, ingeniero civil eléctrico, cédula nacional de identidad número 7.015.734-9, en representación de la sociedad **AM EÓLICA LLANQUIHUE SpA**, en adelante **LLANQUIHUE SpA** , sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de generación y transmisión de energía eléctrica en general, Rol Único Tributario N° 76.296.433-3, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 4700, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, a la Excma. Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas publicada con fecha 14.10.2013, su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, se otorgue a mi representada **AM EÓLICA LLANQUIHUE SpA** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer, en la **Región de Los Lagos**, provincia de **Llanquihue**, comuna de **Llanquihue**, una línea de transporte adicional de energía eléctrica, subterránea de **33 kV**, de doble circuito, denominada "**Línea Subterránea 33 kV Parque Eólico Aurora**", en adelante también **"La Línea y/o El Proyecto**"

El trazado de la citada línea subterránea, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, estará compuesta de dos circuitos subterráneos, además, se considerara el espacio para un tercer circuito disponible. La Línea tendrá una longitud total de **11.825,9 m**, la cual llevará la energía generada por el Proyecto Parque Eólico Aurora, el cual no es objeto de esta solicitud de concesión eléctrica, hasta la futura Subestación Elevadora Aurora, la cual tampoco forma parte de esta solicitud de concesión. En este sentido, la construcción y operación de La Línea servirá para evacuar la energía del Parque Eólico Aurora, y permitirá aumentar la potencia y energía disponibles en el SIC, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo. La línea se inicia en el **punto T01**, (coordenadas Norte: 5.437.282,6 m; Este: 651.521,6 m), y finaliza en el **punto T02** (coordenadas Norte: 5.431.578,9 m; Este: 657.317,5 m).
Las características técnicas y el trazado de la línea y de la servidumbre eléctrica que se solicita, se señalan en el documento Memoria Explicativa y en el Plano General de Obras número **PGO_01**.

En su recorrido, la "**Línea Subterránea 33 kV Parque Eólico Aurora**", afectará Bienes Particulares y un Bien Nacional de Uso Público. Respecto de los Bienes Particulares, se solicita imponer servidumbre eléctrica, todo ello de conformidad a los términos establecidos por la Ley General de Servicios Eléctricos. Se deja constancia que no se afectan Bienes Municipales, ni Bienes Fiscales. En

el Anexo "Listado de Predios Afectados por la **Línea Subterránea 33 kV Parque Eólico Aurora**" que se incluye en esta presentación, se indican los antecedentes de los predios afectados que serán ocupados por el Proyecto junto con su respectivo número de Plano Especial de Servidumbre.

En su recorrido, **"El Proyecto"** no afectará ni cruzará otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes, de acuerdo a lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de **$1.583.054.770**, moneda legal de la República de Chile, al 5 de noviembre de 2015 El detalle del presupuesto se indicará en la Memoria Explicativa de las Obras.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 letra j) y artículo 31, ambos de la Ley General de Servicios Eléctricos, la concesión que se solicita es por plazo indefinido.

El plazo de construcción de las obras del proyecto desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de dieciocho meses, considerando el inicio de ellas después de seis meses contados desde la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica. Los plazos para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

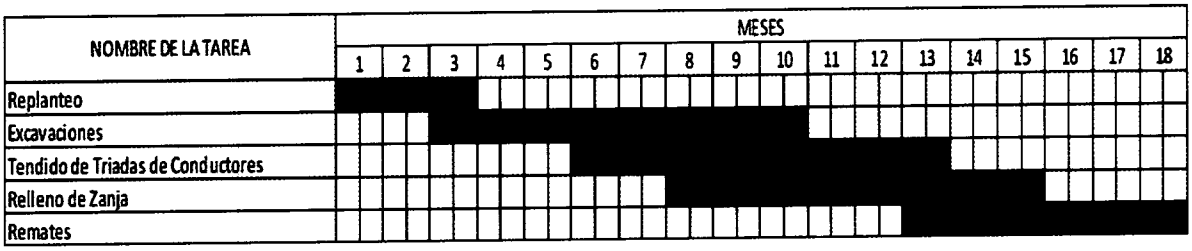

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a **AM EÓLICA LLANQUIHUE SpA ,** concesión eléctrica definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica denominada "**Línea Subterránea 33 kV Parque Eólico Aurora**"

OTROSÍ: Sírvase Excma. Señora Presidenta tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras.
2. Memoria de Cálculo de Conductores.
3. Planos Especiales de Servidumbre de los predios afectados.

4. Plano General de las Obras PGO_01.

5. Anexo "Listado de Predios Afectados por la Línea Subterránea 33 kV Parque Eólico Aurora"

6. Copia legalizada de la licencia del instalador eléctrico autorizado que firma los planos.

7. Copia de los antecedentes sociales de AM EÓLICA LLANQUIHUE SpA , que incluyen:

   i. Copia autorizada del RUT de la sociedad

   ii. Copia autorizada de la escritura de constitución de sociedad por acciones AM EÓLICA LLANQUIHUE SpA, de fecha 16 de mayo del año 2013, suscrita ante don Gustavo Montero Marti, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio Numero 5.570/2013; Copia de Inscripción otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de la constitución de la sociedad AM EÓLICA LLANQUIHUE SpA, la cual se encuentra inscrita a fojas 40.557, número 27116 correspondiente al año 2013, con vigencia al día 20 de octubre del año 2015, Certificado con Vigencia de la Sociedad otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 14 de octubre del año 2015.

   iii. Copia autorizada de la correspondiente protocolización de los extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

   iv. Copia autorizada de mi cédula nacional de identidad y documentos que acreditan mi personería para representar a AM EÓLICA LLANQUIHUE SpA, el cual consta en la escritura de fecha 18 de marzo del año 2015, Repertorio Numero 2.642/2015, otorgada ante don Gustavo Montero Marti, Notario Público, Suplente del titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie ; Copia de Inscripción otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 20 de octubre del año 2015, la cual se encuentra inscrita a fojas22460, Numero 13430 correspondiente al año 2015; Certificado con Vigencia del poder otorgado por AM EÓLICA LLANQUIHUE SpA para representarla, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago de fecha 14 de octubre del año 2015.

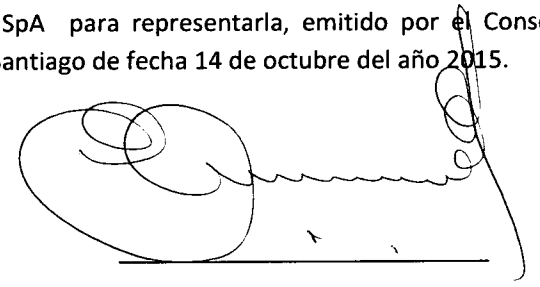

Eduardo Andrade Hours

P.p. AM EÓLICA LLANQUIHUE SpA

N°	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	FS - N° - AÑO - CBR	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	N° PLANO
1	Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Sagasta Limitada	Lote Número Dos	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	207 289 2002 Puerto Varas	790,8	3.954,0	PES_01
2	Sociedad Agropecuaria Los Maquis Limitada	Lote Número Tres	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	208 290 2002 Puerto Varas	360,9	1.804,5	PES_02
3	Sociedad Agropecuaria Los Maquis Limitada	Retazo de terreno, ubicado en la Comuna y Provincia de Llanquihue	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	737vta 1197 1992 Puerto Varas	1.539,3	7.696,5	PES_03
4	David Reinaldo Sanhueza Gómez	Parcela Número Cinco	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	995 1448 2000 Puerto Varas	569,9	2.849,5	PES_04
5	Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Sagasta Limitada	Reserva Coligual Los Maitenes	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	1001 1542 1993 Puerto Varas	2.002,5	10.012,5	PES_05
6	Bien Nacional de Uso Público (BNUP)	Ruta V-30	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	_____	19,0	_____	N/A
7	Jorge Pedro Werner Gebauer	Retazo de terreno que tiene una superficie de ciento cinco hectáreas, equivalentes a quince coma veintidós hectáreas de riego básicas	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	115 185 1980 Puerto Varas	1.780,1	8.900,5	PES_07
8	Jorge Rene Bogdanic Caminada	Predio agrícola ubicado en el Colegual	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	504vta 772 1980 Puerto Varas	218,5	1.092,5	PES_08
9	Rodrigo Sergio Lavín Christoph	Lote C del predio agrícola denominado "Bellavista", ubicado en la localidad de Loncotoro	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	452vta 700 1995 Puerto Varas	1.895,0	9.475,0	PES_09

N°	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	FS - N° - AÑO - CBR	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	N° PLANO
10	Sociedad Agrícola Tres Hermanos Limitada	Colegual	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	1510vta 2313 2012 Puerto Varas	1.034,5	5.172,5	PES_10
11	Sociedad Agrícola Tres Hermanos Limitada	Fundo El Maitén	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	1509vta 2311 2012 Puerto Varas	961,9	4.809,5	PES_11
12	Sociedad Agrícola Tres Hermanos Limitada	Cuesta Las Palmas	Llanquihue Llanquihue Región de los Lagos	1503vta 2303 2012 Puerto Varas	653,5	3.267,5	PES_12